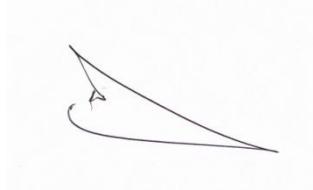


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00243-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone requerir mediante el presente proveído a la parte actora con el fin que, antes de resolver la solicitud de requerimiento a las entidades financieras allí señaladas, allegue constancia del envío del oficio a estas, como quiera que no obra en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez